



PROVINCIA CHILENA
DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

Presentación informe Renato Poblete Barth

I. Introducción

Buenas tardes, mi nombre es Cristián del Campo, Superior Provincial de la Compañía de Jesús en Chile. Me acompaña María de los Ángeles Solar, directora del Centro de Prevención de Abusos Sexuales y Reparación de la Compañía de Jesús.

Agradecemos su presencia que nos ayuda a transmitir a la opinión pública el resultado de la investigación interna, que se ha llevado a cabo por los abusos sexuales denunciados contra el fallecido sacerdote Renato Poblete Barth.

Daremos a conocer los hallazgos y las conclusiones más importantes de esta investigación. A su vez, compartiremos los pasos que daremos en nuestro compromiso de reparación en este caso, y en los otros dos casos que hemos anunciado recientemente su resolución, referidos a Jaime Guzmán Astaburuaga y Leonel Ibañeta Ortiz.

II. Sobre la investigación

1. Duración y Metodología

La investigación comenzó el día 12 de enero de 2019 y el informe final fue entregado a mí como Superior Provincial de la Compañía de Jesús, la tarde del viernes 26 de julio. El informe final tiene un total de 407 páginas, más anexos. Se entrevistaron a 102 personas, y se realizaron otro tipo de diligencias complementarias, tales como análisis de documentos, recepción de testimonios vía correo electrónico e inspección de lugares.

No podemos dejar de mencionar la complejidad que ha significado investigar hechos donde el denunciado se encuentra fallecido.



PROVINCIA CHILENA
DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

2. Equipo

La investigación fue liderada de manera independiente por el abogado penalista de la Universidad de Chile, Sr. Waldo Bown. Sirvió como notaria, la abogada Victoria Carvajal. El abogado Bown tuvo la asesoría de un comité compuesto por la Sra. Daniela Bolívar, académica de la escuela de Trabajo Social de la Pontificia Universidad Católica de Chile, experta en el trabajo con víctimas de abuso; el Sr. Alvaro Soto, académico de la escuela de psicología de la Universidad Alberto Hurtado, especialista en dinámicas organizacionales; y la Sra. Anastasía Assimakópulos, profesora de derecho canónico de la Universidad de Los Andes. Al mismo tiempo, queremos transparentar que esta investigación, como cualquier investigación canónica que llevamos adelante, es financiada por la misma Compañía de Jesús.

III. Resultados de la Investigación

1. Testimonios de víctimas

Esta investigación comenzó gracias a la denuncia de la Sra. Marcela Aranda y posteriormente recibió el testimonio de 21 mujeres más que sufrieron alguna experiencia de abuso sexual por parte del sacerdote Renato Poblete Barth, hechos ocurridos entre los años 1960 y 2008. Dentro de las víctimas mencionadas, existen 4 personas que eran menores de 18 años cuando ocurrieron los hechos denunciados.

2. Tipo de abuso

De esos 22 testimonios, uno es el de la Sra. Marcela Aranda. Otros 16, se refieren a abusos sexuales de mujeres mayores de edad consistentes en un abordaje sexual inesperado y violento, en que intempestivamente se intenta besar y tocar a la víctima. Además, 4 de estos 22 casos corresponden a abusos sexuales de menores de 18 años por parte del indagado, referidos fundamentalmente a besos y tocaciones de connotación sexual. En estos 4 casos de menores los abusos se generaron en un marco de relaciones de dependencia psicológica, moral o económica con las familias de las víctimas. A cada una de estas víctimas se les dio los datos de contacto del fiscal correspondiente. El último caso, para completar los 22, se refiere a una relación estable y aparentemente consentida, en que la víctima ha ido elaborando recientemente la situación abusiva en la que se encontraba. En este mismo sentido, el informe llegó al convencimiento que, en el período

de 48 años entre 1960 y 2008, Renato Poblete Barth mantuvo 6 relaciones estables por algún período de tiempo. No todas estas relaciones están planteadas como denuncias o testimonios en este proceso, pero el investigador estima la existencia de aspectos abusivos en al menos 5 de ellas.

La investigación también recogió informaciones que darían cuenta de otras personas que podrían haber sufrido abusos por parte de Renato Poblete Barth. En esos eventuales casos de abusos, no se pudo tener el testimonio de la posible víctima, porque no se logró contactarla, se encontraba fallecida, o bien, siendo contactada, no quiso declarar.

3. Valoración de los hechos denunciados

Tal como señala el investigador, el informe plantea sus conclusiones sobre la base de tres criterios en relación con las denuncias: la plausibilidad de cada hecho, la credibilidad del relato de la persona denunciante, y la corroboración mediante antecedentes probatorios externos.

En cuanto al caso de la denunciante Sra. Marcela Aranda, que dio origen a esta investigación, todos los hechos descritos por ella han sido considerados plausibles y su relato creíble. En el caso de los abusos sexuales, éstos han podido ser corroborados con otras evidencias, tales como patrones comunes de conductas del acusado y testigos que confirmaron la relación que existió entre la víctima y el indagado. En el caso de los tres abortos denunciados, aún cuando no se conoció de otros casos que involucraran abortos, el investigador consideró que en al menos uno de ellos habría antecedentes que corroboran la participación de Renato Poblete Barth. Respecto de la denuncia de violaciones grupales, la investigación no conoció de otros casos de abusos o violaciones de carácter grupal, ni encontró antecedentes externos que los pudieran corroborar. Dada la gravedad de esta denuncia, que el testimonio de la Sra. Marcela Aranda ha sido considerado plausible y creíble en su integridad, y el hecho de que en su declaración ella señala que estos hechos podrían involucrar a terceras personas vivas, presentaremos estos antecedentes a la brevedad al Ministerio Público, para que investigue con todas las herramientas de las que dispone y sancione a quienes pudieran resultar responsables.

En cuanto al resto de las víctimas, la investigación consideró que todos los testimonios eran pausibles y creíbles y, en algunos casos, pudo corroborar esto con los testimonios de terceras personas u otro tipo de elementos externos que confirmaron los hechos.

4. Patrón del abuso

Esta investigación ha demostrado de manera contundente que Renato Poblete Barth abusó de manera reiterada, grave y sistemática, amparado en el poder que le otorgaba su condición de sacerdote, en el dinero que manejó de manera personal, y en el prestigio que su labor apostólica le otorgó durante sus años como sacerdote. Tal como señala el informe, *“las conductas de abuso de poder, de conciencia, sexual y otros delitos, cometidos por Renato Poblete Barth se sostuvieron en una suerte de “doble vida”, amparado en su imagen pública de persona de bien (...). El abuso, transversalmente, lo realizó desde la posición de poder que le dio esa imagen, su enorme red de contactos, y el poder económico que tuvo al manejar autónomamente importantes sumas de dinero durante muchos años”*.

Los testimonios de las víctimas recolectados en el proceso de investigación dan cuenta de la dinámica establecida por Renato Poblete Barth. Una dinámica de violencia, de abuso de poder y de manipulación emocional y psicológica de las víctimas y sus familias, que facilitó su obrar y el silencio tanto de víctimas como de otras personas. La investigación pudo determinar los patrones de conducta utilizados por el sacerdote, tales como la focalización en personas con vulnerabilidades económicas o emocionales, la ayuda económica sistemática, la posición de poder social y religioso, la utilización de la confianza con el entorno familiar de las víctimas, las demostraciones de poder y la violencia de género, entre otras.

Todo esto nos parece de la mayor gravedad, ya que, como nos ha ido mostrando la experiencia clínica, la agresión sexual es uno de los tipos de agresión más devastadores que puede sufrir un ser humano, ya que afecta todas las dimensiones de la persona. Existe un profundo daño a nivel emocional, relacional, sexual y, en el caso del abuso sexual en el contexto eclesial, también a nivel espiritual.

Somos conscientes de este grave daño, y por ello, tal como lo han solicitado la mayoría de las víctimas, honraremos nuestro compromiso de confidencialidad con ellas. En nuestro país son los Tribunales los llamados a dictar justicia y establecer responsabilidades. Por esto, las instamos, a que de acuerdo a sus propios tiempos y procesos, ejerzan este derecho en las instancias correspondientes. Como Compañía de Jesús colaboraremos en todo lo que sea necesario.

IV. Responsabilidades de terceros

Junto con el esclarecimiento de los hechos denunciados, también le fue solicitado al investigador pronunciarse respecto de eventuales responsabilidades de terceras personas, así como de responsabilidades institucionales de la Compañía de Jesús.

1. Responsabilidades Individuales

La investigación recogió diversos antecedentes que dan cuenta de que existió un número significativo de personas, jesuitas y laicos, que tuvieron alguna información de comportamientos inadecuados de connotación sexual del sacerdote Renato Poblete Barth, los que fueron conocidos de primera fuente, por terceras personas, o a modo de rumor. Aquí me referiré en específico a los resultados del informe en cuanto a las responsabilidades de miembros de la Compañía de Jesús.

El informe del abogado Waldo Bown señala que no se encontró ningún caso de un jesuita que haya tomado conocimiento de abuso de menores, violaciones, ni abortos. Ninguna víctima señaló haber comentado este tipo de delitos a algún jesuita. En este sentido, luego de recoger los antecedentes, el investigador no acreditó la existencia de encubrimiento, tal como se lo entiende comúnmente en el ordenamiento jurídico chileno, sin desconocer que corresponde al Ministerio Público y a los Tribunales de Justicia establecer su existencia, por lo que pondremos estos antecedentes en conocimiento de la Fiscalía.

Sin embargo, el informe señaló que algunos jesuitas habrían recibido algún tipo de información, la mayoría consistente en rumores o comentarios de terceros, lo que implicaría una responsabilidad ética en su actuar. La investigación pudo acreditar que, al menos en dos casos, un jesuita recibió información directa de parte de una víctima. Respecto a uno de ellos, este recibió expresas instrucciones de parte de la víctima de no comunicar la información recibida; el otro se refiere a uno de los jesuitas públicamente mencionados, el del P. Juan Ochagavía. La investigación señala que el P. Ochagavía habría hecho llegar los antecedentes que disponía al Superior Provincial de la época. Y justamente esta situación muestra – como lo señalaré más adelante – de qué manera los canales institucionales fallaron, ya que el gobierno provincial minimizó los hechos o no activó con la debida diligencia los resguardos que permitieran detener las situaciones abusivas. Las responsabilidades individuales e institucionales están íntimamente conectadas. Con todo, el investigador concluyó que la

conducta del P. Juan Ochagavía fue negligente en cuanto al seguimiento de la información que recibió y en el cuidado de la víctima.

2. Responsabilidades como Compañía de Jesús

Así como la investigación determinó responsabilidades éticas de algunos jesuitas, también determinó responsabilidades éticas de tipo institucional, que se desprenden de las dinámicas organizacionales de la Compañía de Jesús. Señala que, si bien éstas no son causas directas de los hechos denunciados, operaron como facilitadores o bien como medidas ineficaces para evitar las conductas de abuso de poder, de conciencia y sexuales cometidas por Renato Poblete Barth.

El informe hace referencia a una serie de omisiones y faltas de mecanismos de control y supervisión institucionales que facilitaron la ocurrencia de los hechos denunciados, a saber, una mirada permisiva hacia conductas de Renato Poblete Barth que estaban en el límite de lo ético en relación con el manejo del dinero, el poder y su relación con mujeres; una estructura organizacional que fue ineficaz para evitar y enfrentar situaciones de abuso, es decir, falta de instancias de mayor control, como códigos de conducta que definieran más precisamente estándares profesionales de actuación de los sacerdotes y religiosos; prácticas culturales que dificultaron la detección temprana de las conductas abusivas, como por ejemplo, la defensa corporativa o la exaltación del logro y la autonomía individual.

V. Perdón

Luego de conocer los hallazgos más importantes de esta investigación, quiero hacer un reconocimiento de nuestra responsabilidad institucional y expresar nuestra petición de perdón a todas y cada una de las víctimas de abuso.

1. Perdón a nivel institucional

Lo primero y fundamental es el valor de la verdad. Esta investigación nos ha permitido esclarecer los hechos abusivos y las responsabilidades del sacerdote Renato Poblete Barth, a partir de la contundencia de cada testimonio y de la evidencia recogida. Hemos llegado a esta dura verdad gracias a la valentía de todas las personas que estuvieron dispuestas a compartir sus dolorosas y traumáticas experiencias de abuso, en particular, de la Sra. Marcela Aranda, quien presentó la primera denuncia en enero pasado. Quiero aprovechar

de agradecer el profesionalismo y diligencia del Servicio de Escucha de la Conferencia Episcopal de Chile, que fue la primera instancia que acogió el testimonio de la Sra. Marcela Aranda. Asimismo, agradezco el trabajo serio y acucioso del Sr. Waldo Bown y su equipo.

Quiero, en nombre de la Compañía de Jesús en Chile, pedirles perdón a las víctimas de abuso sexual en este caso y en los otros cometidos por jesuitas. El daño infringido ha sido enorme y, en muchos casos, tan grande que es difícil de dimensionar con palabras. Para ustedes, este abuso significó sufrimientos personales, familiares y laborales, han experimentado que su palabra no era creíble y han cargado con una herida abierta en soledad. Pedir perdón no obliga de ninguna manera a las víctimas a perdonar, pero como Compañía de Jesús queremos reconocer el daño que hemos hecho y que ustedes han sufrido tan profundamente. Deseamos tener la ocasión de expresarles personalmente nuestra petición de perdón en los próximos días.

Como Compañía de Jesús, no solo en este caso sino también en otros casos de abusos, fallamos en reaccionar con decisión, diligencia y eficacia ante las noticias, informaciones o señales preocupantes. Esta inacción permitió que se llevaran a cabo abusos de gravedad sin impedir que el comportamiento abusivo continuara. Pedimos perdón porque no actuamos con la prontitud y seriedad que se requería, con una mirada puesta en quienes estaban sufriendo en silencio. En el caso de Renato Poblete Barth, el aparente éxito de su labor apostólica obnubiló nuestra capacidad de supervisar su rutina cotidiana y controlar debidamente su manejo de dineros. El poder del dinero, sumado al poder que ya tenía por su prestigio público y su calidad de sacerdote, fue lo que permitió que el acusado tuviera diversas posibilidades de utilizar ese poder para abusar de mujeres.

También deseo pedir perdón a nuestros colaboradores, familiares y amigos, así como a todo el pueblo de Dios que conforma nuestra Iglesia, por el daño, el dolor y la desilusión que provoca conocer situaciones tan graves de abuso cometidas por miembros de la Compañía de Jesús, y por nuestras responsabilidades como congregación religiosa en no detectar y detener estos abusos a tiempo.

Este perdón va acompañado de nuestra convicción como Compañía de Jesús de condenar toda situación de abuso, de orden sexual, de consciencia o de poder. Aunque suene gastado y muchas veces dicho, creo que nunca será suficiente: nos avergüenza y nos desgarró saber que hay personas a las que hemos dañado. Esto contraviene lo fundamental de nuestra razón de existir, de nuestra misión, que es justamente la transmisión



PROVINCIA CHILENA
DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

de la Buena Noticia de Jesucristo, de la liberación de los oprimidos y del cuidado de los más vulnerables. Pedimos perdón por estos actos y por nuestras cegueras y negligencias.

2. Perdón de cada jesuita

Pediré a cada jesuita que, a nivel personal y comunitario, avance en un trabajo real y profundo de reconocimiento de esta triste verdad que forma parte de nuestra historia y que haga efectivamente un gesto de arrepentimiento, en particular, en aquellos que han tenido una responsabilidad ética en su actuar.

VI. Reparación o restitución

Al hablar de reparación o restitución queremos referirnos a la necesidad de encontrarnos con las víctimas, reconociendo, desde su experiencia, las dinámicas abusivas mediante las cuales esto sucedió y posibilitando una relación que reconozca plenamente su dignidad de persona y su capacidad de determinación de su propio futuro.

El perdón sin signos concretos que contribuyan a reparar el daño causado, es un perdón vacío. Por eso, quiero dar a conocer los pasos dados y los que vamos a dar en el ámbito de la reparación.

Lo primero es que hemos intentado honestamente escuchar a las víctimas. Este último tiempo hemos procurado hacerlo a través de investigaciones que se han dado a conocer públicamente, para que todos quienes quisieran aportar algún antecedente lo pudieran hacer. Nuestra intención ha sido que esos espacios formales permitieran a las personas relatar su historia y ser escuchadas con respeto y confidencialidad.

En segundo lugar, hemos creado el Centro de Prevención de Abusos Sexuales y Reparación de la Compañía de Jesús en Chile, liderados por la abogada María de los Angeles Solar y por la psicóloga Francisca Salinas. Este Centro es el encargado de escuchar y recibir toda denuncia de abuso sexual que se haga contra un jesuita. Asimismo, el Centro ha tomado y tomará contacto con las víctimas, en éste y en los demás casos que hemos investigado. La restitución solo podrá tener lugar a partir de escucharnos unos a otros, reconocernos mutuamente y construir juntos un futuro sin abuso.

Sabemos que las experiencias de abuso sexual constituyen heridas profundas que se instalan en la persona, por eso creemos que también es importante ofrecer y hacernos cargo de los procesos psicológicos que



PROVINCIA CHILENA
DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

intentan integrar estas situaciones. Hemos ofrecido apoyo económico para los tratamientos terapéuticos a aquellas víctimas que nos lo han solicitado. Este ofrecimiento de apoyo será reiterado a cada una de ellas.

Dentro del proceso de reparación de las víctimas, tanto de Renato Poblete Barth, de Jaime Guzmán Astaburuaga, Leonel Ibacache Ortíz y otras víctimas de jesuitas, nos comprometemos a profundizar los espacios de diálogo para ir definiendo las medidas reparatorias más adecuadas. Para esta labor el Centro de Prevención y Reparación ha estado asesorándose con profesionales de distintas áreas y experiencias, de manera de ofrecer espacios de calidad, que no revictimicen y permitan el diálogo y los acuerdos. Deseamos escuchar lo que las mismas víctimas quieren proponernos, pensando en sus propios procesos de sanación. Escucharemos abiertamente lo que cada persona visualice como ayudas necesarias para su camino de reparación personal, y nos comprometemos a hacer todos los esfuerzos por apoyarlas en ese camino.

En el diálogo que esperamos mantener con ellas, buscaremos reflexionar sobre modos de reparación que apunten también a aquellas comunidades eclesiales, educativas o laborales que se han visto afectadas por la ocurrencia de abusos en dichos espacios. Estaremos abiertos a un diálogo que sea fructífero y con resultados concretos, que considere acciones de reparación en todos los ámbitos para las víctimas y las comunidades afectadas, así como nuevos insumos para actualizar los protocolos de prevención y cuidado de ambientes sanos y seguros.

Por último, creemos que lo que ha sucedido no se trata solamente de hechos puntuales, sino de elementos estructurales que han favorecido que estos hechos ocurran. Lo vivido nos ha comprometido a una revisión profunda de las estructuras de gobierno y pastorales de nuestra congregación. Junto con las medidas que hemos ido tomando de examen de nuestra formación jesuita, de nuestras estructuras de gobierno y del modo cómo realizamos acompañamiento espiritual, continuaremos apoyándonos en profesionales de experiencia, para profundizar una evaluación institucional que nos permita ser conscientes de nuestros puntos ciegos. En este sentido, le pediremos a la Universidad Alberto Hurtado que pueda contribuir a la investigación y aprendizaje sobre el fenómeno del abuso en sus más diversas expresiones, en coordinación con otras universidades e instituciones, disponiendo para tales efectos los recursos necesarios, con el objeto de contribuir a una cultura nacional y eclesial de cuidado, respeto y protección de las personas, y a la renovación tanto de la Iglesia como de la Compañía de Jesús.



PROVINCIA CHILENA
DE LA COMPAÑÍA DE JESÚS

VII. Conclusión

Las conclusiones de este informe no dejan dudas sobre el drama del abuso vivido por las personas que tuvieron la valentía de compartir sus testimonios. Sin ellas, no habríamos sabido la verdad. Probablemente, hay otras personas que no se han animado a dar a conocer sus historias y también queremos solidarizar con ellas, al tiempo de expresarles que nuestras puertas están abiertas para escucharlas y saber cómo podemos acoger lo que han vivido.

Esta verdad que hoy compartimos con ustedes nos llena de vergüenza por este y otros casos de abusos que involucran a miembros de la Compañía de Jesús, pues nuestra misión es comunicar el Evangelio de Jesucristo, que es un Evangelio de vida y plenitud.

Debemos aceptar el descrédito y trabajar con hechos concretos para recuperar la confianza. La verdad y el sufrimiento de tantas personas nos han enseñado a poner primero la mirada en quienes han sido víctimas de abuso. Queremos reiterar nuestra petición de perdón y nuestro compromiso de colaborar en el camino de sanación de quienes han sido heridos y de contribuir a que estos hechos no se vuelvan a repetir, creando ambientes de cuidado y confianza en la Iglesia.

Muchas gracias.

Santiago, 30 de julio de 2019